Constancia Secretarial. 05 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura indica que el proceso 2019-00144, a la cual se dirige el embargo de remanentes solicitado, no existe. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 271
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Oscar Javier Ríos Silva
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00022-00

Del oficio emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura, frente a la orden de embargo de remanentes solicitado en el proceso con radicación No. 2019-000144, se le pone de presente a las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ad04616a63de0fa643c5c1e9062e5649f6a39c58aec86ef858d3458240ea4b8
Documento generado en 05/04/2021 04:12:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica